



Pachuca de Soto, Hidalgo a diez de agosto de dos mil veintidós<sup>1</sup>.

**Se da cuenta con:**

1. Acuerdo de turno de nueve de agosto, mediante el cual, la magistrada presidenta de este órgano jurisdiccional, hace constar que se tuvo por recibido el juicio electoral presentado por **Margarita Santos Mendoza**, por su propio derecho<sup>2</sup>, en contra del acuerdo de veintiséis de julio, dictado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo<sup>3</sup> en el procedimiento especial sancionador número IEEH/SE/PES/238/2022, mismo que fue registrado y turnado a esta ponencia con el número de expediente **TEEH-JE-017/2022**.

2. El oficio IEEH/SE/DEJ/2219/2022 suscrito por el secretario ejecutivo, por medio del cual remite lo siguiente:

2.1. Escrito de presentación de Juicio Electoral, suscrito por la actora.

2.2. Juicio Electoral *-por triplicado-* promovido por la accionante, con sus respectivos anexos, precisando (quince fojas cada uno).

2.3. Aviso de interposición de medio de impugnación de tres de agosto, suscrito por el secretario ejecutivo (una foja).

2.4. Cédula de notificación de aviso a terceros interesados (una foja).

---

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.

<sup>2</sup> En adelante la actora o la accionante.

<sup>3</sup> En adelante el secretario ejecutivo.

2.5. Informe circunstanciado rendido por el secretario ejecutivo, de ocho de agosto, identificado con la clave IEEH/SE/DEJ/2798/2022 (seis fojas).

2.6. Copia certificada del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEEH/SE/PES/238/2022 (veinticuatro fojas incluyendo certificación)

2.7. Copia certificada de la modificación a los estatutos del Partido Revolucionario Institucional aprobados en la LI sesión extraordinaria de su Consejo Político Nacional, celebrada el tres de agosto; aprobados por resolución número INE/CG/280/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el cuatro de septiembre y publicados en el Diario Oficial de la Federación, el dieciocho de septiembre, todas las fechas de dos mil veinte (ciento cincuenta y tres fojas incluyendo certificación).

2.8. Copia certificada del acuerdo plenario de rencauzamiento, dictado en el expediente TEEH/PES/068/2021, el veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, por el pleno de este órgano jurisdiccional (doce fojas incluyendo certificación).

2.9. Cédula de retiro del aviso a terceros interesados.

**Vista la cuenta**, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 17, fracción XIII, 21, fracción XXVI, 28, fracción II, 55, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

**Primero.** Ténganse por recibidas las documentales de cuenta, **agréguese** a los autos, **radíquese** el expediente en esta ponencia.

**Segundo.** Se tiene a **Margarita Santos Mendoza**, promoviendo Juicio Electoral en contra del acuerdo de veintiséis de julio, dictado por el secretario

ejecutivo en el procedimiento especial sancionador número IEEH/SE/PES/238/2022; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en avenida Piracantos 131 (entre calle Yuca y G. Bonfil), colonia Plutarco Elías Calles 1ra., C.P. 42035, Pachuca de Soto, Hidalgo y, por autorizados para los mismos efectos a Silviana Leotere Guerrero Juárez.

**Tercero.** Se tiene al secretario ejecutivo, en su carácter de autoridad responsable **dando cumplimiento al trámite** previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, **rindiendo su informe circunstanciado.**

**Cuarto.** De igual forma, se hace saber a las partes que derivado de las medidas adoptadas por este Tribunal a causa de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV2 (Covid 19), así como lo establecido por el artículo 352, último párrafo del Código Electoral del Estado de Hidalgo y los “Lineamientos de la notificación electrónica”, pueden generar, en la liga citada al pie<sup>4</sup>, una cuenta de correo electrónico institucional, con la finalidad de que puedan presentar promociones y los subsecuentes acuerdos les sean notificados a través de dicho medio.

**Quinto.** Con fundamento en el artículo 8 de los Lineamientos para la elaboración y publicación de versiones públicas de resoluciones emitidas por este Órgano Jurisdiccional, se **informa** a las partes que, durante la sustanciación del presente medio de impugnación, hasta antes del cierre de instrucción, podrán solicitar que se omita publicar sus datos personales, debiendo especificar cuales desean que sean suprimidos, en la inteligencia que, de ser **omisas, se entenderá su consentimiento a que los mismos sean públicos.**

**Sexto.** Notifíquese a las partes involucradas y a las demás personas interesadas como en derecho corresponda.

---

<sup>4</sup> <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>

**Séptimo.** Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y **DA FE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA  
HIDALGO, SIENDO LAS 12:31 HORAS  
DEL DÍA 10 DE Agosto  
DEL DOS MIL Veintidos  
NOTIFIQUE AL PROVEÍDO DE FECHA 10 Agosto 2022  
AL Secretario General del TJECH  
POR MEDIO DE CEDULA  
DOY FE.

  
EL C. ACTUARIO  
LIC. JOSÉ GALICIA JUÁREZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA  
HIDALGO, SIENDO LAS 14:15 HORAS  
DEL DÍA 11 DE Agosto  
DEL DOS MIL Veintidos  
NOTIFIQUE AL PROVEÍDO DE FECHA 10 Agosto 2022  
AL C. Magistra María Fernanda Soto Granados  
POR MEDIO DE CEDULA  
DOY FE.

  
EL C. ACTUARIO  
LIC. JOSÉ GALICIA JUÁREZ